



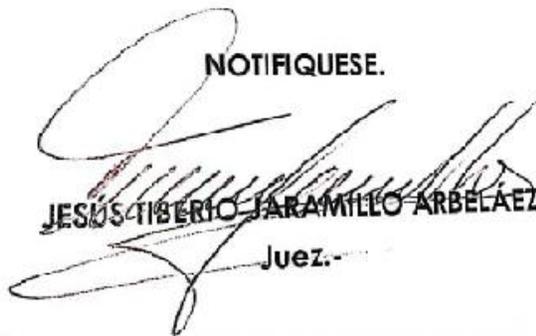
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Téngase en cuenta la aclaración al trabajo de partición, realizada por el auxiliar de la justicia designado dentro del presente trámite como partidador, en escrito de fecha 15 de febrero del presente año.

En consecuencia, se ordena compulsar copias de la presente providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal y como se dispuso en sentencia del 08 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.